

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
DIRECCIÓN GENERAL

Guatemala, 5 de julio de 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO CNA-DG-051-2019

CONSIDERANDO: Que el Subdirector General del Consejo Nacional de Adopciones Con Funciones de Director General en resolución número CNA guion DG guion cero cero siete guion dos mil diecinueve (CNA-DG-007-2019), de fecha nueve de enero del año dos mil diecinueve, resolvió delegar en el Coordinador de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional de Adopciones, la celebración y suscripción de los contratos administrativos de servicios no personales y de prestación de servicios técnicos, así como sus prórrogas y modificaciones, con la finalidad de agilizar esas funciones. **CONSIDERANDO:** Que en oficio CNA-UDAF-UC-0022-2019, de fecha tres de mayo del año dos mil diecinueve, la Unidad de Administración Financiera del Consejo Nacional de Adopciones, solicitó la elaboración del Contrato Administrativo de Prestación de Servicio de Vigilancia en las Oficinas del Consejo Nacional de Adopciones, contrato numero CNA guion DG guion cero cero cinco guion dos mil diecinueve (CNA-DG-005-2019), por el periodo comprendido del uno de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, con un valor mensual de diez mil seiscientos quetzales exactos (Q10,600.00), lo que hace un total de ochenta y cuatro mil ochocientos quetzales exactos(Q84,800.00) por todo el periodo; el que fue firmado por el Coordinador de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional de Adopciones con la sociedad **VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** con nombre comercial **WISEGUA**, el veintiocho de mayo del presente año; en virtud de que el expediente y el contrato cumplen con los requisitos de ley y que dicha entidad cumplió con la constitución de la garantía de cumplimiento en la forma que establece la Ley de Contrataciones del Estado, es procedente su aprobación. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos 48 del Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; 1 del Decreto 9-2014, que reforma la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Acuerdo Gubernativo 110-2014, que modifica el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Grupo 1 Servicios no Personales, renglón 197 Servicios de Vigilancia del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público autorizado mediante el Acuerdo Ministerial número 291-2012 del Ministerio de Finanzas Públicas modificado por el Acuerdo 379-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas; 17 y 20 de la Ley de Adopciones; Acuerdo número CNA-CD-001-2019 del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones; el Subdirector General Con Funciones de Director General **RESUELVE: I. Aprobar** el Contrato Administrativo de



Prestación de Servicio de Vigilancia en las Oficinas del Consejo Nacional de Adopciones de esta ciudad, número CNA guion DG guion cero cero cinco guion dos mil diecinueve (CNA-DG-005-2019); contrato suscrito con fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, por el Coordinador de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional de Adopciones y la entidad **VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** con nombre comercial **WISEGUA**, en la forma y condiciones establecidas en el mismo. **II. Remitir** Original del contrato y expediente a la Unidad de Administración Financiera para los efectos correspondientes. **III. Notificar** la presente resolución a la Subdirección General, Unidad de Administración Financiera, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Acceso a la Información Pública, para los efectos procedentes.

Licenciado César Augusto Sazo Chupina
Subdirector General del Consejo Nacional de Adopciones
Con Funciones de Director General

